

a la fecha de su cese, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1954, y Orden aclaratoria de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1955).

Séptimo.—Se recuerda a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la enseñanza sueldo que disfrutaron hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia, que a continuación se relacionan:

Segunda categoría

Córdoba número 2, fallecimiento de don Trinidad Casteló Martínez.

Cádiz número 2, traslado de don Antonio Mosquera Leirado.

Cuarta categoría

Puigcerdá, traslado de don Víctor Aranzabe Moreno.

Quinta categoría

Chelva, traslado de don Angel Pérez Delgado.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación dictada para su ejecución.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 26 de agosto de 1960, por la que se señalan día, lugar y hora para la práctica del segundo ejercicio

El Tribunal de exámenes designado para calificar los ejercicios a ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocados por Orden ministerial de 26 de agosto de 1960, en reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido adoptar el siguiente acuerdo:

A efectos de dar comienzo a la práctica de la primera parte del segundo ejercicio oral, concretado en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1961, se convoca a los señores opositores que han sido declarados aptos en el primer ejercicio, para el lunes día 7 de mayo del corriente año, a las dieciséis horas, en el salón de actos de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, calle de Serrano, número 69.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Secretario, Francisco Javier Tornos.—Visto bueno: el Presidente, José Salgado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aplazan los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino, de León.

Ilmo. Sr.: Propuesto por el Presidente del concurso-oposición anunciado para proveer una vacante de Conserje-Ordenanza en la Escuela del Magisterio Femenino de León, el aplazamiento de los ejercicios que habían de comenzar el próximo día 2 de marzo, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de febrero.

Esta Subsecretaria ha resuelto acceder a lo solicitado acordando el aplazamiento propuesto y debiendo el Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, anunciar nuevamente el comienzo de los ejercicios, teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º núm. 2, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no puede exceder de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.